



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nro. 229

-2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco,

22 MAY 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N°161-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 17 de mayo del 2024, informe N°0276-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 09 de mayo de 2024, Informe N°197-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH-REM, de fecha 03 de mayo de 2024, y expediente con registro N°106097-2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho a la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; así mismo la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902 en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, según escrito con registro número 106097-2024, de fecha 18 de marzo del 2024, la Sra. Maria Pilar Centeno Borda, con DNI: 24660799, solicita actualización de devengados de pensiones no cobradas por pensión de viudez;

Que, respecto a ello se informa que, mediante Resolución N°0000001566-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530 se reconoce el derecho de pensión de sobreviviente - viudez del Régimen del Decreto Ley N°20530 a favor de la peticionaria;

Que, igualmente, mediante Resolución Gerencial N°0643-2022-GR CUSCO/GERAGRI, emitido el 29 de noviembre del 2022, se le otorgo la pensión de sobrevivencia - viudez definitiva mensual a partir del 06 de febrero del 2021; así mismo, se determinó el importe del reintegro de pensión correspondiente a los meses de febrero del 2021 a noviembre del 2022 por S/16.632.21 (dieciséis mil seiscientos treinta y dos con 21/100 soles);

Que, adicionalmente en enero del 2024, la Sra. MARIA PILAR CENTENO BORDA, fue incorporada en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público (AIRHSP) con el tipo de registro SOBREVIVIENTE, en la plaza con código N°000188; por ende, el reintegro correspondiente sería por el periodo diciembre de 2022 a diciembre del 2023, conforme al siguiente cuadro:





Gobierno Regional CUSCO

Gerencia Regional de Agricultura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

AÑO	MES	DIAS	PENSION	TOTAL
2022	DICIEMBRE	30	S/792.01	S/792.01
2023	ENERO	30	S/792.01	S/792.01
2023	FEBRERO	30	S/792.01	S/792.01
2023	MARZO	30	S/792.01	S/792.01
2023	ABRIL	30	S/792.01	S/792.01
2023	MAYO	30	S/792.01	S/792.01
2023	JUNIO	30	S/792.01	S/792.01
2023	JULIO	30	S/792.01	S/792.01
2023	AGOSTO	30	S/792.01	S/792.01
2023	SEPTIEMBRE	30	S/792.01	S/792.01
2023	OCTUBRE	30	S/792.01	S/792.01
2023	NOVIEMBRE	30	S/792.01	S/792.01
2023	DICIEMBRE	30	S/792.01	S/792.01
TOTAL:			S/10,296.13	S/10,296.13

Que, en ese sentido y adicionando lo establecido en la resolución mencionada el reintegro de pensión total sería:

**TABLA N°02
REINTEGRO TOTAL DE PENSIONES**

CONCEPTO	IMPORTE
Reintegro según R.G. 643-2022-GR CUSCO/GERAGRI	S/16,632.21
Reintegro pendiente	S/10,296.13
TOTAL	S/26,928.34

Que, en ese sentido, el importe por reintegro de pensión de cesantía a favor de la Sra. MARIA PILAR CENTENO BORDA, es por S/26,928.34 (veintiséis mil novecientos veintiocho con 34/100 soles);

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GR del 19 de febrero del 2024

SE RESUELVE:

Hagamos **HISTORIA**



Gobierno Regional
CUSCO

Gerencia Regional de
Agricultura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR REINTEGRO DE PENSION POR VIUDEZ, a favor de la **Sra. MARIA PILAR CENTENO BORDA**, la suma de S/26,928.34 (veintiséis mil novecientos veintiocho con 34/100 soles), conforme al siguiente cuadro,

TABLA N°02
REINTEGRO TOTAL DE PENSIONES

CONCEPTO	IMPORTE
Reintegro según R.G. 643-2022-GR CUSCO/GERAGRI	S/16,632.21
Reintegro pendiente	S/10,296.13
TOTAL	S/26,928.34

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Unidad No Estructurada de Personal, realice los trámites necesarios para el reintegro de pensión de los meses de diciembre del 2022 a diciembre del 2023, a favor de la **Sra. MARIA PILAR CENTENO BORDA**.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, y a las instancias que corresponda de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Armando Yucra Soto
 GERENTE REGIONAL

C.C
Archivo
OAJ/OA/OPPM
AYS/GERAGRI/MAPL/jfcb

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 318
Eje Vial del Wari - Puno, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri